



## POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

<b>Código</b>	SST-PR-003
<b>Fecha edición</b>	2020-12-14
<b>Versión</b>	0

### POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La Gerencia General de EMPLEAMOS S.A. se compromete a fomentar y generar estrategias que permitan mitigar los riesgos y mantener las condiciones de salud de sus trabajadores que presten servicio de conducción de vehículos, adoptando el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), con el fin de disminuir la ocurrencia de accidentes viales y/o enfermedades laborales derivadas de esta labor; también generará actividades de promoción y prevención, enfocada a los diferentes actores de la vía; estableciendo y asignando los recursos necesarios para el cumplimiento de esta Política y el correcto funcionamiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que permita la mejora continua.

Para ello, se establecen las siguientes medidas:

- El personal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en los siguientes documentos: Contrato, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Legislación Colombiana en materia de seguridad vial aplicable, Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como sus objetivos y metas.
- Realizar seguimiento al mantenimiento preventivo y correctivo, que hacen las empresas usuarias a los vehículos conducidos por los trabajadores de Empleamos S.A. con el objeto de verificar el estado óptimo de los vehículos, reportando las condiciones de riesgo en pro de que se apliquen las medidas de control pertinentes, para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al personal propio, así como a terceros,
- Todo el personal de la empresa debe cumplir con la Política preventiva de Alcoholismo, Drogadicción, Tabaquismo y las Políticas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- No está permitido exceder los límites de velocidad establecidos por ley, definidos en el Código Nacional de Tránsito y/o adoptados de acuerdo a la tipología de la vía.
- Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad en la conducción de vehículos y equipos, así como el uso de EPP (Elementos de Protección Personal), establecidos para el cargo.
- En conducción de vehículos y equipos, no se permite el uso de elementos bidireccionales, móviles (celulares y radio teléfonos), entre otros.
- Se prohíbe viajar con personal no autorizado por la empresa dentro de los vehículos.

Como apoyo al cumplimiento de esta Política, la Empresa realizará verificación aleatoria de los horarios de trabajo de los conductores regulando que se estén dando los tiempos de descanso, así mismo, socializará y actualizará con sus partes interesadas, información preventiva a tener en cuenta en los desplazamientos en vías internas y externas.

**Luis Javier Tirado Muñoz**

Representante Legal

Fecha de actualización: Diciembre de 2020